



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 097-2008-003.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Agosto de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Agosto del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 02 de Abril del año 2008, se aprobó la realización de Sesiones Ordinarias Descentralizadas del Consejo Regional, estableciéndose con fecha 03 de Setiembre del año en curso la Quinta Sesión Ordinaria Descentralizada en la Provincia de Angaraes.

Que, el Consejero Regional de la Provincia de Angaraes, Abog. Alfredo Bonzano Cárdenas, solicita la reprogramación de la quinta Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional, ello debido a que la fecha del 03 de Setiembre del año en curso, tiene programado asistir a una reunión en el Distrito de Congalla por motivo de su aniversario de creación política; y siendo finalidad de las Sesiones Descentralizadas permitir de modo directo la participación ciudadana en el debate de las sesiones ordinarias del Consejo Regional, resulta razonable realizar la precitada reprogramación.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 097-2008-001.REG.-H/C/CA/CR

Huancavelica, 20 de Agosto de 2008.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la realización de la quinta sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Huancavelica, en la Provincia de Angaraes, la misma que se desarrollará el 10 de Setiembre del año 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su publicación y difusión.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA


MARIA EBRAZETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

